

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2024
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	GOBIERNOS REGIONALES	PARTIDA	31
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS	CAPÍTULO	74

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Proponer, promover y ejecutar planes, políticas y programas de alcance regional en coordinación con las entidades públicas y privadas, considerando la participación activa de las personas de la Región de Los Ríos.	Se desea medir una adecuada gestión del presupuesto regional, en términos de asegurar una adecuada ejecución para efectos de generar presupuesto disponible y así asegurar la apertura de nuevas iniciativas de inversión.	<u>Eficacia/Proceso</u> 1. Porcentaje recursos de iniciativas de inversión comprometidos como arrastre para el año t+1 en relación al Presupuesto vigente al término del año t.	(Monto de recursos de iniciativas de inversión comprometidos como arrastre para el año t + 1./Monto del Presupuesto vigente de iniciativas de inversión al termino del año t.)*100	67.00 % (0.00 / 0.00)*100	62.00 % (16192252.00 / 26131064.00)*100	75.00 % (30000000.00 / 40000000.00)*100	75.00 % (30000000.00 / 40000000.00)*100	1
Realizar una gestión eficaz y eficiente de todo el ciclo de inversión regional, alineada con los énfasis declarados en la planificación regional, bajo una perspectiva de equidad territorial	Se desea medir una adecuada gestión del presupuesto regional, en términos de asegurar una adecuada ejecución en términos de eficiencia y eficacia, para efectos de dar cumplimiento a la programación presupuestaria a través de información relevante que permitan tomar las medidas necesaria para la ejecución del 100% del	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de Avance de la Ejecución Presupuestaria de Inversión (Programa 02) al 30 de junio del año t respecto al monto total Presupuesto vigente al 30 de abril del año t.	(Monto de inversión (Programa 02) ejecutado al 30 de junio del año t. /Monto de Presupuesto vigente al 30 de abril del año t.)*100	39.00 % (21707572.00 / 55408958.00)*100	28.00 % (15748762592.00 / 57020756000.00)*100	30.00 % (17500000.00 / 58000000.00)*100	35.00 % (20500000.00 / 58000000.00)*100	2

	presupuesto asignado para el año t.							
Elaborar y proponer estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio que permitan orientar la toma de decisión e incrementar el impacto de la inversión pública regional.	el cumplimiento del plan anual de la CORGAPU esta orientado a asegurar el establecimiento de orientaciones y acuerdos a través de la generación de 2 instrumentos, los cuales corresponden al ARI y PROPIR.	<i>Eficacia/Productos</i> 3. Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de la CORGAPU durante el año t respecto al Plan Anual establecido por la CORGAPU para el año t	(N° total de acciones realizadas consideradas en el Plan Anual de la CORGAPU durante el año t /N° de acciones planificadas en el Plan Anual de la CORGAPU para el año t)*100	100.00 % (12.00 / 12.00)*100	100.00 % (14.00 / 14.00)*100	100.00 % (10.00 / 10.00)*100	100.00 % (12.00 / 12.00)*100	3

Notas:

- 1 El monto del Presupuesto vigente se refiere al marco total del Presupuesto FNDR Programa 02.
El arrastre está constituido por iniciativas del Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" que generaron obligaciones financiero - contable para el año t+1.
- 2 La meta 2023 constituye una primera aproximación de propuesta de gasto a junio, lo anterior en función de que se requiere mayor certeza del comportamiento de la actual cartera de proyectos, asociado esta al arrastre; esperando de esta manera la ejecución del mes de agosto 2022 para precisar la cifra comprometida.
LA META 2023 reflejan claramente las dificultades que está teniendo la región para ejecutar su presupuesto, las que en gran medida están influidas por los efectos de la Pandemia, crisis económica, ya que se ha retrasado el inicio de obras programadas, o ha habido cambios significativos en sus avances debido a la falta de materiales o a la provisión de los mismos, o al acceso de las obras y en general a la incertidumbre que se ha generado. Esta situación tiene gran incidencia en la estimación de gasto al primer semestre del año 2023, ya que se considera solo un 30% de ejecución al 30 de junio del próximo año.
- 3 La CORGAPU de acuerdo a la circular N° 89 de fecha 28 de octubre del 2010, de la Subsecretaria de desarrollo regional, dirigido a los Srs Intendentes Regionales, corresponde a la Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU), la que de acuerdo al punto n° 1 señala que será responsabilidad de los intendentes, que esta instancia deberá incluir los instrumentos ARI PROPIR y discusión presupuestaria Centro-Región, así como el sistema de seguimiento de compromisos financieros contraídos con las instituciones públicas presentes en la región (CHILEINDICA).
El proceso de Coordinación Regional del Gato Público es la armonización de iniciativas y programas y su control de ejecución considerando las unidades político-administrativas y el gasto público que realizaran las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de presupuestos del Sector Público, sean éstas instituciones nacionales operando desconcentradas o territorialmente descentralizadas, como los Gobiernos Regionales, los Servicios de Salud y los SERVIU. Este proceso, en su etapa regional, es de responsabilidad del respectivo Intendente con la colaboración de los Gobernadores, Seremis, Directores de Servicio y Servicio Administrativo del gobierno Regional; en el nivel central es de responsabilidad de los Ministros, Subsecretarios y Directores Nacionales de Servicios Públicos.
El Plan anual consiste en la descripción de las actividades, plazos y metas para elaborar coordinadamente el Anteproyecto Regional de Inversiones ARI 2022 y el seguimiento del programa público de inversión regional PROPIR 2021 en el marco del proceso de la coordinación regional del gasto público 2021-2022. Como Marco orientador de este proceso, el intendente y las instituciones públicas deberán utilizar el contenido de los siguientes instrumentos político-técnicos, junto a otras prioridades e instrucciones para orientar la aplicación de los recursos del presupuesto regional:
1.- Plan regional de gobierno
2.- Estrategia de Desarrollo Regional
3.- Planes y/o programas Sectoriales que se aplican en la región
4.- Políticas Públicas regionales
5.- Compromisos Presidenciales en los territorios
6.- Convenios de programación.

Respecto a las acciones consideradas en el plan anual de trabajo, estas se definen durante el primer trimestre del año, el que se realiza en función de las instrucciones emanadas a través de circular del Ministro del Interior